



INFORME SOBRE LA LEGALIDAD DEL SOFTWARE 2023.

**OFICINA CONTROL INTERNO
ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS**

**JEFE DE CONTROL INTERNO
ZULIM TRUJILLO GUERRA.**

Valencia, Marzo 22 de 2024





OBJETIVO:

Verificar el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software, atendiendo a lo relacionado por la Dirección Nacional de Derecho de Autor en la circular #027 de 2023, en virtud de lo solicitado por la circular 04 de 2006, expedida por el Consejo de Asesor del gobierno Nacional en materia de control interno de las entidades del orden nacional y territorial para la vigencia 2023.

ALCANCE:

Verificar acciones tendientes para prevenir el uso de programas que no se encuentre licenciados, como también implementar el cumplimiento de las normas del uso del software

MARCO LEGAL:

- Ley 23 de 1982 “Sobre derechos de autor”.
- Ley 44 de 1993 “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944”.
- Ley 87 de 1993 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993”.
- Decreto 2145 de 199 “Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1537 de 2001 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado”.
- Directiva Presidencial No. 01 de 1999 “Respeto al derecho de autor y a los derechos conexos”.
- Directiva Presidencial No. 02 de 2002 “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (Software)”.
- Circular 07 de 2005 “Verificación cumplimiento normas uso de software”.
- Circular N° 04 del 22 de diciembre de 2006 “Verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software”.
- Circular N.º 012 de 2007 “Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)”.
- Circular N.º 017 de 2011 “Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)”.



DESARROLLO DEL INFORME:

1) ¿CON CUANTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD?

La E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS, del Municipio de Valencia- Córdoba, cuenta con sesenta y seis (66) equipos de cómputo.

2) ¿EL SOFTWARE INSTALADO EN ESTOS EQUIPOS SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO?

De acuerdo con la verificación efectuada, se cuenta con que los equipos de cómputo cuentan con licencias de office respectivos.

3) ¿QUE MECANISMOS DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA?

El ingeniero de sistemas en asocio con el jefe de control interno, realizan auditorias de software de manera periódica y utiliza herramientas de detección y prevención.

4) ¿CUAL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADO DE BAJA EN SU ENTIDAD?

Queda el software en modo consulta para los dispositivos que requieran consultar alguna información del software anterior.

RECOMENDACIONES

- Adelantar por parte de la Oficina de Almacén General verificaciones periódicas a los diferentes equipos de cómputo de la entidad para evitar la instalación y operatividad de programas que no cuenten con la respectiva licencia.
- Que la entidad establezca dentro de su Plan Anual de Adquisiciones el suministro de las licencias de software que las diferentes dependencias de la entidad requieren para su adecuado funcionamiento.
- Generar conciencia dentro de los funcionarios para no adquirir software no licenciados.


ZULIM TRUJILLO GUERRA

Jefe de Control Interno.

